

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 2

**Resolución No. 841  
(08 de julio de 2024)**

**“Por medio de la cual se establecen las fechas para el diligenciamiento del Formulario de Caracterización para la Postulación en el Semestre Académico 2024-1 al Programa Matrícula Cero en las Instituciones de Educación Superior Públicas de Orden Departamental con sede en Medellín”.**

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, delegadas por el Director General a través de la Resolución 015 del 01 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El programa Matrícula Cero de acuerdo al literal b) del artículo 3 del Acuerdo 055 de 2022, *“Son becas otorgadas a los estudiantes nacidos en el Distrito de Medellín o que demuestren residencia en éste, durante el último año previo a la convocatoria pública y que accedan a las Instituciones de Educación Superior adscritas al municipio de Medellín, y las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín para cursar estudios del nivel Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional.”.*

El Decreto Reglamentario 032 de 2023 - *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”,* dispuso en el artículo 2 a SAPIENCIA como administrador del programa de Matrícula Cero indicado que *“podrá tomar todas las decisiones administrativas, crear comités de apoyo y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para la operación del programa”;* así mismo, en el literal e) del artículo 3 estableció como una función del administrador *“Expedir, notificar y publicar los actos administrativos necesarios para el desarrollo del PUAP.”.*

El literal d) del artículo 5 del Decreto Reglamentario 032 de 2023, dispone como una obligación del beneficiario del PUAP, *“diligenciar en debida forma y en los tiempos dispuestos, el formulario de caracterización diseñado por el administrador del programa y en el momento que lo disponga la línea de acceso y permanencia elegida”.*

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 2

En igual sentido, el artículo 10 del Decreto Reglamentario 032 de 2023, señala que tiene calidad de aspirante al programa Matrícula Cero “*quien realice en debida forma y en los tiempos establecidos, el diligenciamiento del formulario de caracterización dispuesto por el administrador del programa para tal fin*”.

En el marco de sus funciones como administrador del PUAP, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, dispondrá en su página web, el respectivo formulario de caracterización a fin de establecer los aspirantes a la línea de Matrícula Cero para el semestre académico 2024-1 de las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental con sede en Medellín.

Así las cosas, con el propósito de permitir la normal operación del programa Matrícula Cero en periodo académico 2024-1 en las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental con sede en Medellín y garantizar la continuidad del beneficio otorgado en el semestre 2023-2 a 2.807 estudiantes adscritos a estas IES, se dispone para su postulación el link de formulario, el cual es indispensable para garantizar su continuidad en el programa.

Ahora bien, mediante el artículo primero de la Resolución No. 015 de 2024, se delegó a la Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en cabeza del doctor YESID MIGUEL CASTRO GIL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.219.078, las funciones relacionadas con la renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa “**Matrícula Cero - Alcaldía de Medellín**”.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Quienes aspiren a ser beneficiarios del programa Matrícula Cero en las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental con sede en Medellín y cumplan con las condiciones dispuestas en el Decreto Reglamentario 032 de 2023, tendrán como plazo para el diligenciamiento del formulario de caracterización determinado por Sapiencia para el semestre 2024-1, desde el ocho (8) de julio de 2024 a las 3:00 p.m. hasta el treinta y uno (31) de julio de 2024 a las 05:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** El formulario de caracterización podrá diligenciarse a través del siguiente enlace:

[https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend\\_matricula\\_cero\\_distrital/index.php/Cuestionario/fc\\_buscar](https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend_matricula_cero_distrital/index.php/Cuestionario/fc_buscar)

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página 1 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

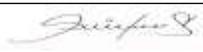
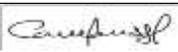
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YESID MIGUEL CASTRO GIL**

Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria  
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

<b>Elaboró:</b> Profesional Contratista - Proyecto "Ampliación del acceso a la Educación Postsecundaria"	<b>Revisó:</b> Profesional Contratista - Líder Proyecto: "Ampliación del acceso a la educación Postsecundaria".	<b>Revisó:</b> Profesional Contratista – Apoyo jurídico – Subdirección GEP – Sapiencia.	<b>Revisó:</b> Profesional Contratista – Apoyo jurídico – Subdirección GEP – Sapiencia.	<b>Revisó:</b> Abogado Oficina Asesora Jurídica - Sapiencia.	<b>Aprobó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica - Sapiencia.
					
Diana Catalina Echavarría	Melissa Osorio López	Betty Morales Cossío	Carlos Federico Soto	Andres F Cadavid M.	Andrea Arbeláez Lelión

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023